

## 6. PROVEEDORES Y ACREEDORES. CUENTAS FINANCIERAS

### 6.1. PROVEEDORES Y ACREEDORES

Las cuentas relativas a proveedores y acreedores pertenecen al pasivo corriente de la empresa y reflejan las deudas que la empresa contrae con los proveedores y los acreedores. Las primeras nacen del desarrollo habitual de la actividad de la empresa, mientras que las segundas representan las deudas que adquiere la empresa en base a su relación frente a terceros

El PGC recoge las siguientes cuentas de proveedores y las trata de la siguiente manera:

#### **400. Proveedores**

Deudas con suministradores de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3.

En esta cuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados en el proceso productivo.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

#### **Su movimiento es el siguiente:**

##### **a) Se abonará:**

- Por la recepción «a conformidad» de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo 60.
- Por los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores con facultad de su devolución a estos, con cargo a la cuenta 406.

- En su caso, por el gasto financiero devengado, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

**b) Se cargará:**

- Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la cuenta 401.
- Por la cancelación total o parcial de las deudas de la empresa con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
- Por los «rappels» que correspondan a la empresa, concedidos por los proveedores, con abono a la cuenta 609.
- Por los descuentos, no incluidos en factura, que le concedan a la empresa por pronto pago sus proveedores, con abono a la cuenta 606.
- Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 608.
- Por los envases y embalajes devueltos a proveedores que fueron cargados en factura por estos y recibidos con facultad de devolución, con abono a la cuenta 406.

**EJEMPLO:**

UVE S.L compra 10.000 € en bombillas para vender en sus tiendas:

10.000 €	Compras de mercancías (600)	a	Proveedores (400)	10.000 €
----------	-----------------------------	---	-------------------	----------

**401. Proveedores, efectos comerciales a pagar**

Deudas con proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Con carácter general, su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

- Por la recepción «a conformidad» de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo 60, mediante aceptación de los efectos de giro.
- Cuando la empresa acepte formalizar la obligación con los proveedores aceptando efectos de giro, con cargo, generalmente, a la cuenta 400.
- Se cargará por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L libra unas letras de cambio, con vencimiento a 90 días, a su proveedor por los 10.000 € en bombillas.

Hemos de anular la cuenta de proveedores y creamos el siguiente asiento:

10.000 €	Proveedores (400)	a	Proveedores efectos comerciales a pagar (401)	10.000 €
----------	-------------------	---	-----------------------------------------------	----------

A los 90 días pagamos la deuda y anulamos la cuenta de proveedores:

10.000 €	Proveedores efectos comerciales a pagar (401)	a	Bancos (572)	10.000 €
----------	-----------------------------------------------	---	--------------	----------

**403. Proveedores, empresas del grupo**

Deudas con las empresas del grupo en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 400.

**404. Proveedores, empresas asociadas**

Deudas con las empresas multigrupo o asociadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 400.

**405. Proveedores, otras partes vinculadas**

Deudas con otras personas o entidades vinculadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 400.

Las cuentas de **Acreedores** recogidas en el PGC y el tratamiento que se le da en el PGC son las siguientes:

**410. Acreedores por prestaciones de servicios**

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por la recepción «a conformidad» de los servicios, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 62.
- En su caso, para reflejar el gasto financiero devengado, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

**b) Se cargará:**

- Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la cuenta 411.
- Por la cancelación total o parcial de las deudas de la empresa con los acreedores, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L contrata a una empresa de diseño para que le actualice su página web, el coste del diseño es de 3.000 € y lo paga por transferencia. Los asientos serían los siguientes:

3.000 €	Trabajos realizados por otras empresas (607)	a	Acreeedores por prestación de servicios (4100)	3.000 €
3.000 €	Acreeedores por prestación de servicios (4100)	a	Bancos (572)	3.000 €

En relación al pago por transferencia, cabe recordar el hecho de que, según la Ley de Limitación de Pagos en Efectivo, dicha cantidad no podría ser pagada en efectivo, de modo que debe hacerse a través de transferencia.

**411. Acreedores, efectos comerciales a pagar**

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Con carácter general, su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por la recepción «a conformidad» de los servicios, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 62, mediante aceptación de los efectos de giro.
- Cuando la empresa acepte formalizar la obligación con los acreedores aceptando efectos de giro, con cargo, generalmente, a la cuenta 410.

**b) Se cargará por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.**

**EJEMPLO:**

UVE S.L contrata los servicios de un notario para la firma por la compra de un local. El notario emite una factura por valor de 6.000 € y se le hace entrega de dos letras de cambio. La primera tiene un vencimiento de 1 mes y un valor de 2.000 € y la segunda de 3 meses y por el valor restante.

Los asientos que deberíamos crear serían:

6.000 €	Servicios de profesionales independientes (623)	a	Acreedores por prestación de servicios (4100)	6.000 €
---------	-------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------	---------

6.000 €	Acreeedores por prestación de servicios (4100)	a	Acreeedores efectos comerciales a pagar (411)	6.000 €
---------	------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------	---------

Una vez pagamos las letras:

2.000 €	Acreeedores efectos comerciales a pagar (411)	a	Bancos (572)	2.000 €
---------	-----------------------------------------------	---	--------------	---------

4.000 €	Acreeedores efectos comerciales a pagar (411)	a	Bancos (572)	4.000 €
---------	-----------------------------------------------	---	--------------	---------

## 6.2. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ACREEDORAS

El PGC recoge las siguientes cuentas relacionadas con las deudas que tengamos con las administraciones públicas:

### 475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales

Tributos a favor de las Administraciones Públicas pendientes de pago, tanto si la empresa es contribuyente como si es sustituto del mismo o retenedor.

Figurará en el pasivo del balance.

El contenido y movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

**4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA**

Exceso, en cada periodo impositivo, del IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible.

a) Se abonará al terminar cada periodo de liquidación por el importe del mencionado exceso, con cargo a la cuenta 477.

b) Se cargará por el importe del mencionado exceso, cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L al final del ejercicio tiene un IVA repercutido de 10.000 € y un IVA soportado de 9.000 €, por lo que ha de pagar a hacienda 1.000 € de IVA:

10.000 €	HP IVA repercutido (477)	a	HP IVA soportado (472)	9.000 €
			HP creadora por IVA (475)	1.000 €

Una vez cargado, abonamos a Tesorería:

1.000 €	HP acreedora por IVA (4750)	a	Bancos (572)	1.000 €
---------	-----------------------------	---	--------------	---------

**4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas**

Importe de las retenciones tributarias efectuadas pendientes de pago a Hacienda Pública. En esta cuenta se registran las retenciones practicadas por la empresa.

a) Se abonará al devengo del tributo, cuando la empresa sea sustituta del contribuyente o retenedor, con cargo a cuentas de los grupos 4, 5 ó 6.

b) Se cargará cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L anota la nómina de sus empleados 40.000 € de retribuciones y 10.000 € de retenciones de IRPF. Los asientos serían:

			Remuneraciones pendientes de pago(465)	30.000 €
40.000 €	Sueldos y Salarios (640)	a	HP acreedora por retenciones (4751)	10.000 €

En el momento de pagar la deuda:

30.000 €	Remuneraciones pendientes de pago(465)			
10.000 €	HP acreedora por retenciones (4751)	a	Bancos (572)	40.000 €

**4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades.**

Importe pendiente del impuesto sobre sociedades a pagar.

a) Se abonará por la cuota a ingresar, con cargo, generalmente, a la cuenta 6300 y, en su caso, a la cuenta 8300.

b) Se cargará cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L cierra el ejercicio con un importe a pagar por el IS de 5.000 €

5.000 €	Impuesto sobre beneficios corrientes (6300)	a	HP acreedora por Impuesto de Sociedades (4752)	5.000 €
---------	---------------------------------------------	---	------------------------------------------------	---------

Abonamos a tesorería cuando se efectúa el pago:

5.000 €	HP acreedora por Impuesto de Sociedades (4752)	A	Bancos (572)	5.000 €
---------	------------------------------------------------	---	--------------	---------

**476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores**

Deudas pendientes con Organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que estos realizan.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por las cuotas que le corresponden a la empresa, con cargo a la cuenta 642.
- Por las retenciones de cuotas que corresponden al personal de la empresa, con cargo a la cuenta 465 ó 640.

**b) Se cargará cuando se cancele la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57.**

**EJEMPLO:**

UVE S.L ha de pagar 5.000 € por los seguros sociales de sus empleados:

5.000 €	Seguridad Social a cargo de la empresa (642)	a	Organismos de la seguridad social acreedores (476)	5.000 €
---------	----------------------------------------------	---	----------------------------------------------------	---------

**6.3. GASTOS DE PERSONAL**

Las cuentas por gastos de personal comprenden en el PGC retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen; cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa y los demás gastos de carácter social.

Recordemos las cuentas que pertenecen al subgrupo 6:

**64. GASTOS DE PERSONAL**

**640.** Sueldos y salarios

**641.** Indemnizaciones

**642.** Seguridad Social a cargo de la empresa

**643.** Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida

**644.** Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida

**6440.** Contribuciones anuales

**6442.** Otros costes

**645.** Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio

**6450.** Retribuciones al personal liquidadas con instrumentos de patrimonio

**6457.** Retribuciones al personal liquidadas en efectivo basado en instrumentos de patrimonio

**649.** Otros gastos sociales

**EJEMPLO:**

Creamos el asiento tomando como base un salario bruto de 1.300 €, el importe a descontar de Seguridad Social es de 200 € a cargo de la empresa y de 125 € a cargo del trabajador, y de 75 € de IRPF:

1.300 €	Sueldos y Salarios (640)	Remuneraciones pendientes de pago (465)	1.100 €
200 €	Seguridad Social a cargo de la empresa (642)	HP acreedora por retenciones (4751)	75 €
		a Organismos de la SS acreedores (476)	325 €

**6.4. CUENTAS FINANCIERAS**

Los subgrupos pertenecientes a las cuentas financieras recogidos en el Plan General contable son los siguientes:

**50. EMPRÉSTITOS, DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS A CORTO PLAZO**

Financiación ajena instrumentada en valores negociables y acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características económicas de la emisión, deban considerarse como pasivo financiero, cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo corriente del balance:

**500.** Obligaciones y bonos a corto plazo

- 501. Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo
- 502. Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros
- 505. Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo
- 506. Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas
- 507. Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
- 509. Valores negociables amortizados

#### **51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON PARTES VINCULADAS**

Son deudas cuyo vencimiento va a producirse en un plazo no superior a un año, contraídas con empresas de grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidas aquellas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 50 ó 52, las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo del subgrupo 56 y los derivados financieros que debieran figurar en la cuenta 559. Estas deudas se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo corriente del balance.

En el PGC encontramos las siguientes:

- 510. Deudas a corto plazo con entidades de crédito vinculadas
- 511. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, partes vinculadas
- 512. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, partes vinculadas
- 513. Otras deudas a corto plazo con partes vinculadas
- 514. Intereses a corto plazo de deudas con partes vinculadas

#### **52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS**

Se trata de financiación ajena a corto plazo no instrumentada en valores negociables ni contraída con personas o entidades que tengan la calificación de partes vinculadas,

incluyendo los dividendos a pagar. Asimismo, este subgrupo incluye las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo corriente del balance.

A continuación de este subgrupo destacaremos las siguientes cuentas:

**520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito**

Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

**EJEMPLO:**

UVE S.L pide un préstamo de 10.000 € a devolver en 3 meses con unos intereses de 500 €.

10.000 €	Bancos (572)	a	Deudas a CP con entidades de crédito (520)	10.000 €
----------	--------------	---	--------------------------------------------	----------

El asiento por amortización:

10.000 €	Deudas a CP con entidades de crédito(520)			
500 €	Intereses de deudas con entidades de crédito (6623)	A	Bancos (572)	10.500 €

**523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo**

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por la recepción a conformidad de los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2.
- Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

**b) Se cargará:**

- Por la instrumentación de las deudas en efectos a pagar, con abono a la cuenta 525.
- Por la cancelación, total o parcial, de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

**EJEMPLO:**

UVE S.L compra mobiliario para sus tiendas por un importe de 10.000 €

10.000 €	Mobiliario (216)	a	Proveedores de inmovilizado a C/P(523)	10.000 €
----------	------------------	---	----------------------------------------	----------

UVE S.L entrega al proveedor pagarés con vencimiento a 6 meses a su proveedor de inmovilizado:

10.000 €	Proveedores de inmovilizado a C/P(523)	a	Efectos a pagar a CP (525)	10.000 €
----------	----------------------------------------	---	----------------------------	----------

**524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo**

Deudas con vencimiento no superior a un año con otras entidades en calidad de cedentes del uso de bienes, en acuerdos que deban calificarse como arrendamientos financieros en los términos recogidos en las normas de registro y valoración.

Su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por la recepción a conformidad del derecho de uso sobre los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2.
- Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

**b) Se cargará** por la cancelación, total o parcial, de las deudas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

**526. Dividendo activo a pagar**

Deudas con accionistas por dividendos activos, sean definitivos o «a cuenta» de los beneficios del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

**a) Se abonará:**

- Por el dividendo «a cuenta» que se acuerde, con cargo a la cuenta 557.
- Por el dividendo definitivo, excluido en su caso el dividendo «a cuenta», al aprobarse la distribución de beneficios, con cargo a la cuenta 129.
- De acordarse el reparto de reservas expresas de libre disposición, con cargo a cuentas del subgrupo 11.

**b)** Se cargará:

- Por la retención a cuenta de impuestos, con abono a la cuenta 475.
- Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

### **527. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito**

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

**a)** Se abonará por el importe de los intereses explícitos devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a la cuenta 662.

**b)** Se cargará cuando se produzca el pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

### **528. Intereses a corto plazo de deudas**

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas, excluidos los que deban ser registrados en la cuenta 527.

Su movimiento es el siguiente:

**a)** Se abonará por el importe de los intereses explícitos devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a la cuenta 662.

**b)** Se cargará:

- Por la retención a cuenta de impuestos, cuando proceda, con abono a la cuenta 475.
- Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

### **529. Provisiones a corto plazo**

Las provisiones incluidas en el subgrupo 14 cuya cancelación se prevea en el corto plazo, deberán figurar en el epígrafe del pasivo corriente «Provisiones a corto plazo»; a

estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la obligación a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 14.

El movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras incluidas en este subgrupo es análogo al de las correspondientes cuentas del subgrupo 14.

### **53. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN PARTES VINCULADAS**

Inversiones financieras a corto plazo en empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los dividendos e intereses devengados, con vencimiento no superior a un año, o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo. También se incluirán en este subgrupo las fianzas y depósitos a corto plazo constituidos con estas personas o entidades y demás tipos de activos financieros e inversiones a corto plazo con estas personas o entidades. Estas inversiones se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.

### **54. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO**

Son inversiones financieras temporales no relacionadas con partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento no superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo.

Destacamos las siguientes cuentas:

**540.** Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio

**541.** Valores representativos de deuda a corto plazo

**542.** Créditos a corto plazo

**543.** Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado

**544.** Créditos a corto plazo al personal

**545.** Dividendo a cobrar

546. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda

547. Intereses a corto plazo de créditos

548. Imposiciones a corto plazo

549. Desembolsos pendientes sobre instrumentos de patrimonio a corto plazo

**EJEMPLO:**

UVE S.L presta a un cliente 10.000 € a devolver en 2 años sin intereses:

5.000 €	Créditos a LP (252)			
5.000 €	Créditos a CP (542)	a	Bancos (572)	10.000 €

El primer año que paga la deuda hemos de anotar los siguientes asientos:

5.000 €	Bancos (572)	a	Créditos a CP (542)	5.000 €
---------	--------------	---	---------------------	---------

5.000 €	Créditos a CP (542)	a	Créditos a LP (252)	5.000 €
---------	---------------------	---	---------------------	---------

Otro subgrupo a tener en cuenta sería el de las cuentas de tesorería:

**57. TESORERÍA**

570. Caja, euros

571. Caja, moneda extranjera

572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros

573. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera

**574.** Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros

**575.** Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera

**576.** Inversiones a corto plazo de gran liquidez